

Bogotá, D.C.,

Señor (a)

No. del Radicado	1-2024-015432
Fecha de Radicado	24 de abril de 2024
Nº de Radicación CTCP	2024-0205
Tema	Reporte cambio de grupo al CTCP

CONSULTA (TEXTUAL)

"(...) Me indican por favor como se puede realizar proceso de cambio de Grupo NIIF III Grupo I, desde Supersociedades me informan que primero se debe informar a ustedes, me indican por favor el procedimiento a seguir. (...)".

CONSIDERACIONES Y CONCEPTO

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo Orientador técnico-científico de la profesión y Normalizador de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, conforme a las normas legales vigentes, especialmente por lo dispuesto en la Ley 43 de 1990, la Ley 1314 de 2009, y en sus Decretos Reglamentarios, procede a dar respuesta a la consulta anterior de manera general, pues no se pretende resolver casos particulares, en los siguientes términos:

En respuesta a una consulta similar, el CTCP emitió el concepto [2024-0147](#) en el que manifestó lo siguiente:

"(...) Conforme a su petición, es importante señalar que el CTCP no es competente para recibir información de las entidades que cambian de grupo en cuanto a la aplicación de los marcos técnicos normativos. El cambio del marco técnico de información financiera es una decisión que la administración debe tomar, respaldada por las directrices establecidas en el Decreto Único Reglamentario – DUR 2420 de 2015.
(...)” Subrayado fuera de texto.

Ahora bien, sobre el procedimiento a seguir, en el Anexo 1 del DUR 2420 de 2015 se encuentran los criterios a tener en cuenta para realizar el cambio de grupo correspondiente, particularmente, mediante la aplicación de la NIIF 1 – Adopción por Primera Vez de las Normas Internacionales de Información Financiera.

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - NIT. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283
Email: info@mincit.gov.co
www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20

El CTCP ha emitido varios pronunciamientos sobre el "cambio de grupo". Le recomendamos revisar, entre otros, los conceptos: [2019-0928](#); [2021-0606](#); [2022-0604](#); [2022-0611](#); [2024-0150](#).

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que, para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este concepto son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Cordialmente,



JAIRO ENRIQUE CERVERA RODRÍGUEZ

Consejero - CTCP

Proyectó: Miguel Ángel Díaz Martínez

Consejero Ponente: Jairo Enrique Cervera Rodríguez

Revisó y aprobó: Jimmy Jay Bolaño Tarrá/Jairo Enrique Cervera Rodríguez/Sandra Consuelo Muñoz Moreno

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - NIT. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20